

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE**Comisaría de Aguas**

Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar, en el municipio de Liérganes, expediente número A-39/05083.

Expediente: A/39/05083.

Peticionaria: Doña Ana Belén Castro Perojo.

NIF número: 72037432-Y.

Domicilio: Barrio La Torre, 7, Rubalcaba, 39722 - Liérganes (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo Las Porquerizas.

Punto de emplazamiento: Rubalcaba.

Término municipal y provincia: Liérganes (Cantabria).

Destino: Cierre de finca.

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar en la zona de policía de la margen izquierda del arroyo de Las Porquerizas, en Rubalcaba, término municipal de Liérganes (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Liérganes o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 29 de junio de 2004.—El comisario de Aguas, PO, el jefe de Servicio, Alberto López Casanueva.

04/8282

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Información pública de solicitud de autorización para explotación de chiringuito previsto en el proyecto de mejora del entorno natural de la playa de Santa Justa, primera fase, término municipal de Santillana del Mar.

Mediante sesión celebrada el 5 de septiembre de 2002, el plano de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Santillana del Mar adoptó, entre otros acuerdos poner a disposición de la Demarcación de Costas en Cantabria todos los bienes afectados por el proyecto de «mejora del entorno natural de la playa de Santa Justa, primera fase, en el término municipal de Santillana del Mar», aceptando la inclusión de dichos bienes en el dominio público marítimo-terrestre, en el momento que se efectúe el acta de comprobación del replanteo de las obras contenidas en el proyecto precitado.

Una vez suscrita el acta de comprobación del replanteo con fecha 10 de noviembre de 2003 y habiendo sido incorporados por tanto los bienes afectados por el proyecto a los terrenos de dominio público marítimo-terrestre, mediante oficio de fecha 12 de mayo de 2004, el Ayuntamiento de Santillana del Mar solicita la autorización administrativa del chiringuito que contiene dicho proyecto para su explotación.

Como consecuencia de esta solicitud se expone el presente anuncio a la fase de información pública prevista en el artículo 146 del Reglamento General para Desarrollo y Ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre, modificado por RD 1.112/92, de 18 de septiembre.

La documentación que sirve de base a dicha solicitud podrá ser consultada, en horas de oficina y durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la Demarcación de Costas de Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53, décima planta, Santander.

Santander, 18 de junio de 2004.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

04/8069

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Trabajo**

Información pública del depósito de los Estatutos del Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Cantabria de la CGT en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Libertad Sindical 11/85, de 2 de agosto, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 22 de junio de 2004, han sido depositados los Estatutos del Sindicato de Transportes y Comunicaciones de Cantabria de la C.G.T. Su ámbito territorial comprende la Comunidad Autónoma de Cantabria, integrándose su ámbito profesional por todos los trabajadores y trabajadoras del sector del transporte y comunicaciones en activo, desempleo o jubilados, siendo los firmantes del acta de constitución don Juan Carlos Martín Martín, con DNI 6.998.852-K; don José Francisco Vidania Pérez, con DNI 13.744.156-T; don Agustín Fernández de la Cueva, con DNI 13.727.912-V; don Juan Luis Verdial Villa, con DNI 13.714.793-P, y don Luis Ángel Alonso Rodríguez, con DNI 9.293.815-K.

Santander, 6 de julio de 2004.—La jefa de Relaciones Laborales, María Josefa Diego Revuelta.

04/8538

7.5 VARIOS**CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA****Secretaría General**

Resolución de 5 de julio de 2004, por la que se autoriza la Carta de Servicios correspondiente a las Oficinas Comarcales de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El artículo 7 del Decreto 109/2001, de 21 de noviembre, por el que se regulan las Cartas de Servicios, la información sobre Procedimientos Administrativos y los premios anuales a la innovación y mejora de los servicios públicos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece que tales Cartas sean aprobadas por Resolución del Secretario General.

En virtud, previo informe favorable de la Inspección General de Servicios, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.1, he resuelto lo siguiente:

1. Aprobar la Carta de Servicios correspondiente las Oficinas Comarcales de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

2. Ordenar la publicación de esta Resolución y del contenido de la Carta de Servicios en el BOC.

3. Remitir un ejemplar completo a la Consejería de Presidencia para su registro y debida constancia.

Santander, 5 de julio de 2004.

La secretaria general de Ganadería, Agricultura y Pesca, Engracia Mantecón Revuelta.

ANEXO I**MISIÓN.**

- Divulgación, información, recepción, tramitación y colaboración en la gestión, tanto de las solicitudes de ayudas, subvenciones e indemnizaciones, como de otras actuaciones que, dentro del área competencial de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, le sean encomendadas a las Oficinas Comarcales, incluida la inspección, seguimiento y control de las mismas.

SERVICIOS PRESTADOS.

- Divulgar e informar de las actividades de la Consejería, disposiciones, convocatorias y ayudas, facilitando su gestión.

- Recibir, tramitar y, en su caso, gestionar, cuantas solicitudes, instancias y documentación, en general, se presenten dentro del ámbito competencial propio de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

- Informar, tramitar y colaborar en la gestión de las ayudas siguientes:

- Ayudas de la Política Agraria Común (PAC).

Superficies, Prima láctea, Primas ganaderas (Nodrizas, ovino-caprino, sacrificio, etc.), agroambientales, indemnización compensatoria en zonas desfavorecidas, cese anticipado de la actividad agraria, reforestación, mejora estructural y modernización de explotaciones agrarias (primera instalación, planes de mejora, inversiones colectivas, etc.).

- Otras Ayudas.

Abandono indemnizado de la producción láctea, sementales de aptitud cárnica (bovinos y ovinos), ayudas a la reposición por vacío sanitario, seguros agrarios, ayudas a la apicultura, asociacionismo agrario y, en general, las específicas que estén vigentes en cada momento.

- Identificar y registrar los animales de producción, explotaciones y vehículos de transporte de animales.

- Tramitar las transferencias, cesiones de derechos y reservas de nodrizas, ovino-caprino y cuotas lácteas.

- Tramitar y elaborar las propuestas de calificación de explotaciones prioritarias.

- Autorización y control del movimiento de animales (Guías).

- Controlar y hacer el seguimiento de las Campañas de Saneamiento Ganadero.

- Promover la participación y colaborar en la realización, formación y capacitación de los agricultores, con especial dedicación a los jóvenes y mujeres del ámbito rural.

- Informar sobre actividades cinegéticas y de pesca en aguas continentales.

NUUESTRO COMPROMISO.

- Contribuir a la divulgación de la normativa del sector agrario en general y de las convocatorias de subvenciones en particular.

- Información personalizada sobre ayudas y subvenciones concretas.

- Expedición inmediata de las autorizaciones para el movimiento de animales (Guías).

- Cumplir los plazos establecidos para la tramitación de los Expedientes.

- Velar por la correcta realización de las Campañas de Saneamiento Ganadero y por el cumplimiento de la normativa sobre bienestar animal.

- Garantizar la confidencialidad de los expedientes.

- Controlar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por los beneficiarios.

- Promover anualmente cursos y reuniones de capacitación para la formación de los agricultores.

- Colaborar en los certámenes, concursos y mercados ganaderos.

- Actuar con prontitud y coordinación ante una alerta sanitaria.

INDICADORES.

- Número de solicitudes recibidas.

- Número de incidencias resueltas.

- Número de documentos de movimientos de animales emitidos en el año.

- Número de inspecciones realizadas.

- Número de controles de fraudes efectuados.

- Número de encuestas epidemiológicas realizadas anualmente.

- Número de crotales de reposición colocados.

- Número de cursos de formación promovidos y realizados.

- Número de informes técnicos emitidos.

- Número de visitas de información y asesoramiento.

04/8603

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de ampliación de nave almacén para uso agrícola, en Celada Marlantes.

Por doña Emilia López Mantilla se ha solicitado licencia de actividad para ejercicio de la actividad de Ampliación de nave almacén para uso agrícola, en suelo rústico de Celada Marlantes.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones, en el plazo de diez días a contar desde la inserción de presente en el BOC.

Matamorosa, 2 de julio de 2004.—El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

04/8452

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Información pública de solicitud de licencia para apertura de local para mezquita, en Santiago.

Don Mohamed Echerkaoui ha solicitado licencia de obra y apertura de un local destinado a Mezquita y situado en un bajo del edificio número 1 de la calle El Chopo de Santiago.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; esta Alcaldía ha dispuesto someter el procedimiento a información pública durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el BOC, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime oportunas.

Cartes, 29 de junio de 2004.—El Alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

04/8451

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Información pública de solicitud de licencia de actividad para garaje comunitario, en La Arena.

Por Jesús Martínez Moreno en representación de «Work Santander, S.A.» con CIF número A-39099940, se solicita licencia municipal de actividad (No Expte.: 8/04) para garaje comunitario de 51 plazas a instalar en el barrio La Arena del pueblo de Miengo de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Miengo, 6 de julio de 2004.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

04/8704

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Información pública de solicitud de licencia para garaje comunitario, en calle La Salce, 1.

Por «Residencial Nojamar, S. L.» se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario de plazas fijas en calle La Salce, número 1 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30,2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insa-